

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACAN.

En la Población de Tangancicuaro, de Arista, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 14:00 del día 10 de Abril de 2019, reunidos en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, con domicilio en Dr. Miguel Silva N. 105 de esta Localidad, los C. Ma. Teresa Raya Tapia, Presidenta del Comité de Transparencia; Ing. José Manuel Jiménez Alaniz, Secretario Técnico del Comité de Transparencia; Dr. Rogelio Barrón Zamora, Regidor de Transparencia; L.I. Roberto García Escobar, Tesorero Municipal y C.P. José Blanco Ruiz, Contralor Municipal, como Vocales; así también el Lic. Héctor Gerardo Castellanos Flores, quien funge como Enlace ante el Instituto Michoacano de Transparencia. Todos ellos con el fin de desahogar la siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Integración del Comité de Transparencia. Art. 124
- 3.- Funciones del Comité de Transparencia. Art. 125
- 4.- Nombramiento del responsable de la Unidad de Transparencia. Art. 126
- 5.- Solicitudes de información recibidas de la ciudadanía.
- 6.- Solicitudes atendidas y pendientes.
- 7.- Publicación de la información obligatoria. Arts. 35 y 36
- 8.- Evaluación del Portal de Transparencia
- 9.- Aprobación del calendario de reuniones del Comité
- 10.- Asuntos generales.

PUNTO 1.- Pase de lista. Da inicio la sesión con el pase de lista, encontrándose la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia. Existiendo quorum legal

PUNTO 2.- Integración del Comité de Transparencia. Con fundamento en el Artículo No. 124 de la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. En Acta de Sesión Ordinaria No. 17, celebrada el 24 de Enero de 2019, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la integración del Comité de Transparencia Municipal, siendo aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

C. Ma. Teresa Raya Tapia, Presidenta;
Ing. José Manuel Jiménez Alaniz, Secretario Técnico,
Dr. Rogelio Barrón Zamora, Vocal;
L.I. Roberto García Escobar, Vocal y
C.P. José Blanco Ruiz, Vocal.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' with a horizontal line crossing it, and a vertical line extending downwards from the center of the 'R'.

PUNTO 3.- Funciones del Comité de Transparencia. En el Artículo 125 de la citada Ley de Transparencia se establecen las funciones del Comité de Transparencia, siendo las siguientes:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la presente Ley; y,

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

PUNTO 4.- Nombramiento del responsable de la Unidad de Transparencia y sus funciones.

En el Artículo 126 de la referida Ley, se establece que los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia, proponiendo al Lic. Héctor Gerardo Castellanos Flores. Sometiendo el nombramiento a votación, se aprueba por unanimidad. El cual tendrá las siguientes Funciones.

I Recabar y difundir la información a que se refiere el Título Segundo, capítulos I y II de la Ley y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;



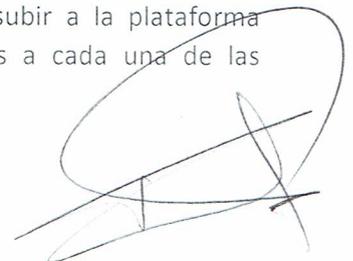
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables; y,
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

PUNTO 5.- Solicitudes de información recibidas de la ciudadanía. En uso de la palabra el C. Héctor Gerardo Castellanos Flores informa que hasta la fecha se han atendido todas las solicitudes de información, las cuales en su mayoría son del Observatorio Regional Zamora.

PUNTO 6.- Solicitudes atendidas y pendientes. En uso de la palabra el C. Héctor Gerardo Castellanos Flores informa que no existen solicitudes de información pendientes, procurando atenderlas dentro de los plazos establecidos.

PUNTO 7.- Publicación de la información obligatoria. En los Artículos 35 y 36 de la citada Ley de Transparencia, se establece que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que se relacionan en las Fracciones de la I a la XLVI.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de información, que se debe subir a la plataforma Municipal, el Instituto de Transparencia elaboró los formatos adecuados a cada una de las



Fracciones, mismos que deben ser llenados por las Áreas Municipales responsables de proporcionar los datos requeridos.

En uso de la palabra el C. Héctor Gerardo Castellanos Flores informa lo siguiente:

PUNTO 8.- Evaluación del Portal de Transparencia.

En uso de la palabra el C. Héctor Gerardo Castellanos Flores manifiesta que en fecha próxima el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dará a conocer la fecha en que se llevará a cabo la evaluación anual del Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento.

PUNTO 9.- Aprobación del calendario de reuniones del Comité.

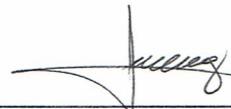
A continuación se somete a consideración el calendario mensual de reuniones para el año 2019, siendo las siguientes: 17 de Mayo, 14 de Junio, 19 de Julio, 16 de Agosto, 20 de Septiembre, 18 de Octubre, 15 de Noviembre y 20 de Diciembre. Todas las fechas son en Viernes. Siendo aprobado por unanimidad.

PUNTO 10.- Asuntos generales. No se presentaron.

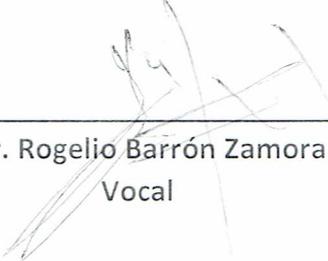
No habiendo más asunto que tratar, se da por terminada la Sesión del Comité de Transparencia, siendo las 15:00 hrs. del día 10 de Abril de 2019, firmando de conformidad y sin presión alguna los que en ella intervinieron.



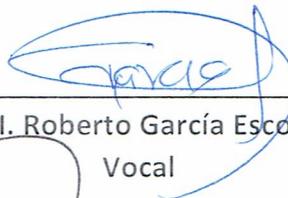
Ma. Teresa Raya Tapia
Presidenta del Comité



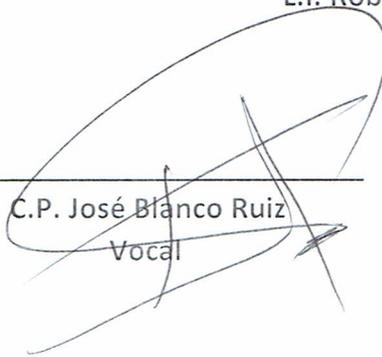
Ing. José Manuel Jiménez Alaniz
Secretario Técnico del Comité



Dr. Rogelio Barrón Zamora
Vocal



L.I. Roberto García Escobar
Vocal



C.P. José Blanco Ruiz
Vocal